

6ª SESIÓN Bis

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La **diversidad** es propia del ser humano. Es lógico, pues, pensar que dicha diversidad ha de traducirse también en el ámbito escolar; la escuela ha de asentarse en la dualidad igualdad-diferencia, sólo aparentemente contradictoria. Dicho aspecto se encuentra regulado en el **Capítulo VI del Decreto 111/2016 de 14 de junio de la Junta de Andalucía sobre la ESO** y en la **ORDEN de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

En particular, nuestro tratamiento de la Física y Química aplicadas a las modalidades de Ciencias de la naturaleza y de la Salud y Tecnología, ha de establecer elementos comunes y metas compartidas; esto es, respetar el **principio de comprensividad**. Pero, a la vez, dicho tratamiento de la Física y Química ha de proporcionar una educación que pueda y sepa dar a cada uno lo que necesita y desea para su mejor desarrollo personal, que sepa aprovechar y reconocer las diferencias de nuestros alumnos/as. Es decir, que respete el **principio de diversidad**.

Las manifestaciones de la diversidad de nuestros alumnos/as de ESO pueden clasificarse en relación a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades, estilos cognitivos, necesidades, etc.

Se establecerán en este epígrafe dos vías fundamentales de atención a la diversidad: aquellas dirigidas al *alumnado con necesidad específica de apoyo educativo* (enmarcadas en el **Título II, *Equidad en la Educación*, del Capítulo I de la LOE**) y las que atienden a las *diversas aptitudes y ritmos de aprendizajes en el aula*.

NEE

Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos/as que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales, sociales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En nuestro caso nos centraremos en el alumnado de nuestro grupo-clase. Tal y como mencionamos anteriormente en la programación, nos encontramos con el siguiente alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- *Un alumno que presenta necesidades educativas especiales en relación a una discapacidad visual.*

A este alumno se le realizará una **Adaptación Curricular No Significativa**, es decir, en la que los elementos básicos del currículo (objetivos, contenidos y criterios de evaluación) no sufrirán modificación alguna. Las adaptaciones serán llevadas a cabo en los elementos de acceso al currículo (adaptación de los elementos humanos y su organización, de los espacios, del equipamiento y los recursos didácticos, de los elementos para la comunicación).

Para atender educativamente a este alumno tendremos en cuenta lo establecido en el **Decreto 147/2002 de 14 de mayo** por el que se establece la ordenación de la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

- *Varios alumnos/as inmigrantes en situación de desventaja social y dificultad para integrarse en el grupo.*

En la misma línea que con el alumno con deficiencia visual las adaptaciones que llevaremos a cabo serán no significativas.

Para atender educativamente a esta alumna tendremos en cuenta lo establecido en el **Decreto 167/2003 de 17 de junio** por la que se establece la ordenación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales desfavorecidas.

A continuación se detallan las necesidades educativas que presentan estos alumnos/as y las medidas que adoptaremos para que su proceso de aprendizaje se desarrolle con toda normalidad:

Alumnado inmigrante

¿Qué necesidades educativas presenta? Éstos alumnos inmigrantes se sienten algo marginados a la hora de relacionarse con los compañeros/as tanto dentro como fuera del aula, aunque tienen un perfecto conocimiento del castellano. También debemos mencionar que sus familias cuentan, por regla general, con pocos recursos económicos debido a la inestabilidad laboral de sus progenitores.

¿Qué medidas adoptamos? Para atender educativamente a estos alumnos, los sentaríamos junto a alumnos con altas competencias en Física y Química, de forma que los tutoricen e integren en el grupo, y evitaríamos así la formación de "mini guetos auto exclusivos" según sus nacionalidades. Así los haríamos sentirse parte importante de la clase haciéndolos partícipes de las actividades y cuestiones propuestas.

Alumnos/as que repiten curso

¿Qué necesidades educativas presentan? Estos alumnos/as al estar repitiendo ya tienen un conocimiento aproximado de la materia por lo que tienden a aburrirse.

¿Qué medidas adoptamos? Para atender educativamente a estos alumnos/as se les hará un seguimiento durante todo el curso para intentar que lleven la asignatura al día, se les valorará mediante refuerzo positivo sus actuaciones para que sus compañeros cuenten con ellos a la hora de resolver las cuestiones que proponga el profesor/a.

Por otro lado hay que destacar que existen otro tipo de adaptaciones en la que se modifican los elementos básicos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación; éstas son las **Adaptaciones Curriculares individualizadas Significativas** (ACIS), que tienen presencia en la ESO, y que en ocasiones son necesarias. El alumnado con grandes dificultades de aprendizaje, tendría que pasar a un grupo específico, es decir, a un **Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento** (PMAR) en el que poder atenderlo con una metodología más adecuada, agrupando las asignaturas por ámbitos, o bien si por edad puede cursar una **Formación Profesional básica** y el equipo educativo así lo ve pertinente, se puede derivar hacia ese camino en su etapa educativa.

En el grupo al que va destinado esta programación, únicamente hay **adaptaciones curriculares no significativas**.

Un supuesto fundamental que tendremos presente en el desarrollo de nuestra Programación Didáctica de aula es atender a las necesidades educativas de todos los alumnos/as. En nuestro caso la atención a la diversidad se contempla en dos niveles o planos: **en la metodología y en los materiales**.

La **programación didáctica de aula de la Física y Química** debe tener en cuenta aquellos contenidos en los que los alumnos/as consiguen rendimientos muy diferentes. En Física y Química este caso se presenta sobre todo en la resolución de problemas y ejercicios.

Para atender al alumnado que manifieste alguna dificultad para trabajar determinados contenidos, ajustaremos el grado de complejidad de las actividades y los requerimientos de las tareas a sus posibilidades. Esto implica una doble exigencia:

- **Un análisis de los contenidos** que se pretenden trabajar, determinando cuáles son fundamentales y cuáles complementarios o de ampliación.
- **Tener previsto un número suficiente de actividades** para cada uno de los contenidos considerados como fundamentales, con distinto nivel de complejidad, que permita trabajar estos mismos contenidos con exigencias distintas. También tendremos actividades referidas a los contenidos complementarios o de ampliación para trabajarlos posteriormente.

En concreto, desde nuestra área proponemos las actividades de **refuerzo y ampliación** que nos permitirán atender, de forma general, a los diferentes ritmos de aprendizajes de los alumnos/as del grupo.

COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Según la **Orden de 14 de julio de 1998**, y la **Orden del 5 de noviembre de 2014**. Se consideran **actividades complementarias** las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Educativo, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. Asimismo, se consideran **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Los centros docentes ofertarán cada día de la semana, de lunes a jueves, de 16,00 a 18,00 horas, al menos dos actividades extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de dos horas. Tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado.

Dentro de las **actividades extraescolares** a realizar fuera del recinto escolar deben aprovecharse las visitas a lugares de interés para los/as alumnos/as y que muestren relación con la actividad que se esté desarrollando:

| ACTIVIDAD | LUGAR | TRIMESTRE |
|-----------|----------------------------------|-----------|
| Visita | EDAR Giahsa | 1º |
| Excursión | IFAPA, Agua del Pino (Cartaya) | 2º |
| Visita | Feria de las Ciencias de Sevilla | 3º |

Además, se pueden organizar dentro del propio centro **actividades complementarias** a las clases habituales y que favorezcan el interés del alumnado por las ciencias, como:

| ACTIVIDAD | LUGAR | TRIMESTRE |
|---|--|------------|
| Divulgación | Tablón de Anuncios/ Rincón de la ciencia | 1º, 2º, 3º |
| Charla sobre medio-ambiente | Audiovisuales | 1º |
| Ciencia por la Paz | Aula/ laboratorio | 2º |
| Charla y actividad sobre hábitos saludables | Audiovisuales | 1º |
| Divulgación de Experiencias Científicas | Laboratorio/ CEIP | 3º |